

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).
Discutido y aprobado el día veinte (20) ídem, según acta No 008.

Radicación: 44001.31.05.001.2017-00013.01. Ordinario Laboral. Pensión BOLÍVAR
ROMERO PIMIENTA contra COLPENSIONES.

Evidenciando que se **omitió** la **admisión** del grado jurisdiccional de **consulta**, siendo obligatorio por cuanto la sentencia fue adversa a una entidad pública, declárase la **ilegalidad** del auto fechado dos (2) de febrero anterior, ya que se torna impostergable enmendar el yerro cometido en la comprensión que es aplicable el aforismo que una decisión anómala carece de fuerza para constreñir al juzgador y las partes. En consecuencia, **admítese** la consulta conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A su vez, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, **admítese** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por los apoderados judiciales de Bolívar Romero Pimienta y de Colpensiones contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, calendado primero (1º) de diciembre recién pasado.

NOTIFÍQUESE.

Radicación: 44001.31.05.001.2017.00013.01. Ordinario Laboral. Pensión BOLÍVAR ROMERO PIMIENTA contra COLPENSIONES.



HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Magistrado

(ausencia justificada)